



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**  
*Inclusión, Diálogo y Consenso*

# COMISIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

## PLAN DE TRABAJO 2024 - 2027



# CONTENIDO

- I. PRESENTACIÓN
- II. MISIÓN
- III. VISIÓN
- IV. OBJETIVO
- V. INTEGRACIÓN
- VI. CALENDARIO DE SESIONES
- VII. MARCO LEGAL
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN
- IX. LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES
- X. ACCIONES DE VINCULACIÓN
- XI. CONCLUSIÓN



## PRESENTACIÓN

Con base en el artículo 44 y 116 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano en mi carácter de presidenta de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se propone el siguiente Plan de Trabajo, el cual ha sido elaborado con el firme propósito de fortalecer la gestión de los recursos públicos en nuestro estado y municipios.

Partimos de un sólido marco legal que nos proporciona las bases necesarias para llevar a cabo nuestras funciones, apoyándonos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano, Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y otras normativas que rigen la administración pública. A partir de ahí, nuestra misión se centra en promover un manejo eficiente y transparente de las finanzas, contribuyendo al desarrollo económico y social de Puebla.

Nuestra visión como comisión es ser reconocida por su compromiso con la transparencia y la creación de un marco fiscal y hacienda municipal y patrimonio, que impulse el bienestar de todos los poblanos. Para alcanzar estos objetivos, hemos delineado estrategias concretas que incluyen la evaluación de la legislación vigente, un análisis exhaustivo y, en su caso, la promoción de la participación ciudadana.



En este sentido, las acciones de vinculación que proponemos buscan establecer redes de colaboración no solo entre nosotros, sino también con entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y el ámbito académico. Así, nos aseguraremos de que nuestras decisiones estén informadas y sean efectivas.

El éxito de este plan depende de nuestro compromiso colectivo y de la voluntad de involucrar a la ciudadanía en la construcción de un futuro más próspero para Puebla.



## MISIÓN

Analizar, proponer y dictaminar reformas e iniciativas que mejoren la administración financiera en el Estado y en los municipios, buscando un marco normativo que atienda las necesidades de la población, promoviendo el desarrollo sustentable y garantizando que las decisiones legislativas en materia de la Comisión contribuyan al bienestar social y económico.

## VISIÓN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal se concibe como un organismo colegiado proactivo basada en el marco normativo establecido por el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, nuestra meta es ser un motor de desarrollo sostenible, donde las decisiones legislativas en materia de hacienda impulsen el bienestar de todos los poblanos, asegurando que cada municipio cuente con las herramientas necesarias para atender las necesidades de su comunidad y contribuir al progreso del Estado.



## OBJETIVO

Realizar una revisión exhaustiva de la legislación vigente en materia de hacienda y patrimonio municipal, identificando áreas de mejora, optimizando la administración de los recursos públicos y considerando la actualización de las normativas relacionadas con la gestión patrimonial, asegurando que los bienes municipales se administren de manera responsable.



## INTEGRACIÓN

La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, aprobado en Sesión Pública Ordinaria de Pleno, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se integró por las siguientes Diputadas y Diputados:

Diputada o Diputado 2024	Partido	Cargo
 <p>Laura Guadalupe Vargas Vargas</p>	 <p>VERDE</p>	Presidenta
 <p>Julio Miguel Huerta Gómez</p>	 <p>morena La esperanza de México</p>	Secretario
 <p>Óscar Mauricio Céspedes Peregrina</p>	 <p>PT</p>	Vocal



HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO DE PUEBLA  
**LXII LEGISLATURA**

*Inclusión, Diálogo y Consenso*

Diputada o Diputado 2024	Partido	Cargo
 Modesta Delgado Juárez		Vocal
 María Fernanda de la Barreda Angón		Vocal
 José Miguel Trujillo de Ita		Vocal
 Rafael Alejandro Micalco Méndez		Vocal

Cada uno de las y los diputados aportará su valiosa experiencia y compromiso con la gestión pública, por lo que el liderazgo y dedicación serán fundamentales para el éxito de nuestras iniciativas, así como para promover un futuro más próspero para todas las y los poblanos.





## CALENDARIO DE SESIONES

Para llevar un mejor cronograma de la Comisión de Hacienda y Patrimonio

Mes	2024	2025	2026	2027
Enero		29	28	27
Febrero		26	24	23
Marzo		26	31	31
Abril		30	28	26
Mayo		28	27	26
Junio		25	30	30
Julio		30	28	27
Agosto		27	25	31
Septiembre		24	30	
Octubre	30	29	27	
Noviembre	27	26	21	
Diciembre	18	17	16	

Municipal, se propone que las sesiones de esta Comisión se lleven a cabo el último miércoles hábil de cada mes dentro de la LXII Legislatura, proponiendo como días de sesión los siguientes:

La fecha para sesionar podrá ser modificada de acuerdo con el calendario oficial de actividades que cada año legislativo aprueba la Junta de Gobierno y Coordinación Política.



## MARCO LEGAL

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece que los municipios tienen la capacidad para administrar su hacienda, lo que implica la necesidad de un marco legal y fiscal que debe ser supervisado por las legislaturas locales, las cuales aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas.

Asimismo, en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla se establece que las Comisiones Generales tendrán la competencia derivada de su propia denominación.

En el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla, Capítulo IV, de las Comisiones y Comités, su artículo 45 establece atribuciones claras, las cuales implican analizar, estudiar, examinar, dictaminar y resolver las determinaciones que para el efecto se les turnen, disponiendo de los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.

Por otro lado, el numeral 48 fracción III del Reglamento ya mencionado, proporciona las herramientas necesarias para llevar a cabo su labor de manera eficiente y responsable, asegurando un manejo adecuado de los recursos públicos en beneficio de todos los poblanos, en este artículo se establece la competencia de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal entre las que se encuentran las siguientes:



- a) Leyes de Ingresos y Hacendarias del Estado y de los Municipios.
- b) Patrimonio Estatal y Municipal.
- c) Convenios, Contratos y avales que celebre el Estado, o las instituciones públicas o privadas, a favor del Estado, los Municipios o de las entidades de la administración pública estatal o municipal, que sean sometidos a conocimiento y autorización del Congreso.
- d) Enajenación de bienes o constitución de derechos reales propiedad del Gobierno del Estado o de los Municipios.
- e) Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

Otras disposiciones aplicables que sirven como fundamento de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, son las siguientes:

- Ley de Hacienda del Estado Libre y Soberano de Puebla, la cual regula la recaudación y uso de los recursos financieros del estado, proporcionando un marco para la gestión de las finanzas públicas.
- Ley General de Bienes del Estado, que establece las disposiciones sobre la administración del patrimonio estatal.
- Leyes Municipales, las cuales incluyen normas que rigen la administración y gestión financiera de los municipios, como son las propias de ingresos de cada municipio.



# LÍNEAS DE ACCIÓN

## 1. **Revisión y Actualización Legislativa:**

- Analizar y proponer reformas e iniciativas para mejorar la gestión financiera.
- Realizar consultas con expertos y actores clave para identificar áreas de mejora en la legislación vigente.
- Análisis de asuntos en trámite que se encuentran pendientes de dictaminar y desahogar.

## 2. **Análisis del Presupuesto y Ejercicio Fiscal:**

- Llevar a cabo un análisis detallado del presupuesto estatal y municipal, evaluando su alineación con las necesidades de la población.

## 3. **Colaboración Interinstitucional:**

- Establecer alianzas con otras comisiones del Congreso y entidades gubernamentales para coordinar esfuerzos en la supervisión y gestión de recursos.

## 4. **Participación Ciudadana:**

- Fomentar espacios de participación ciudadana, como foros y mesas de diálogo, para recoger opiniones y propuestas sobre el uso de recursos públicos.

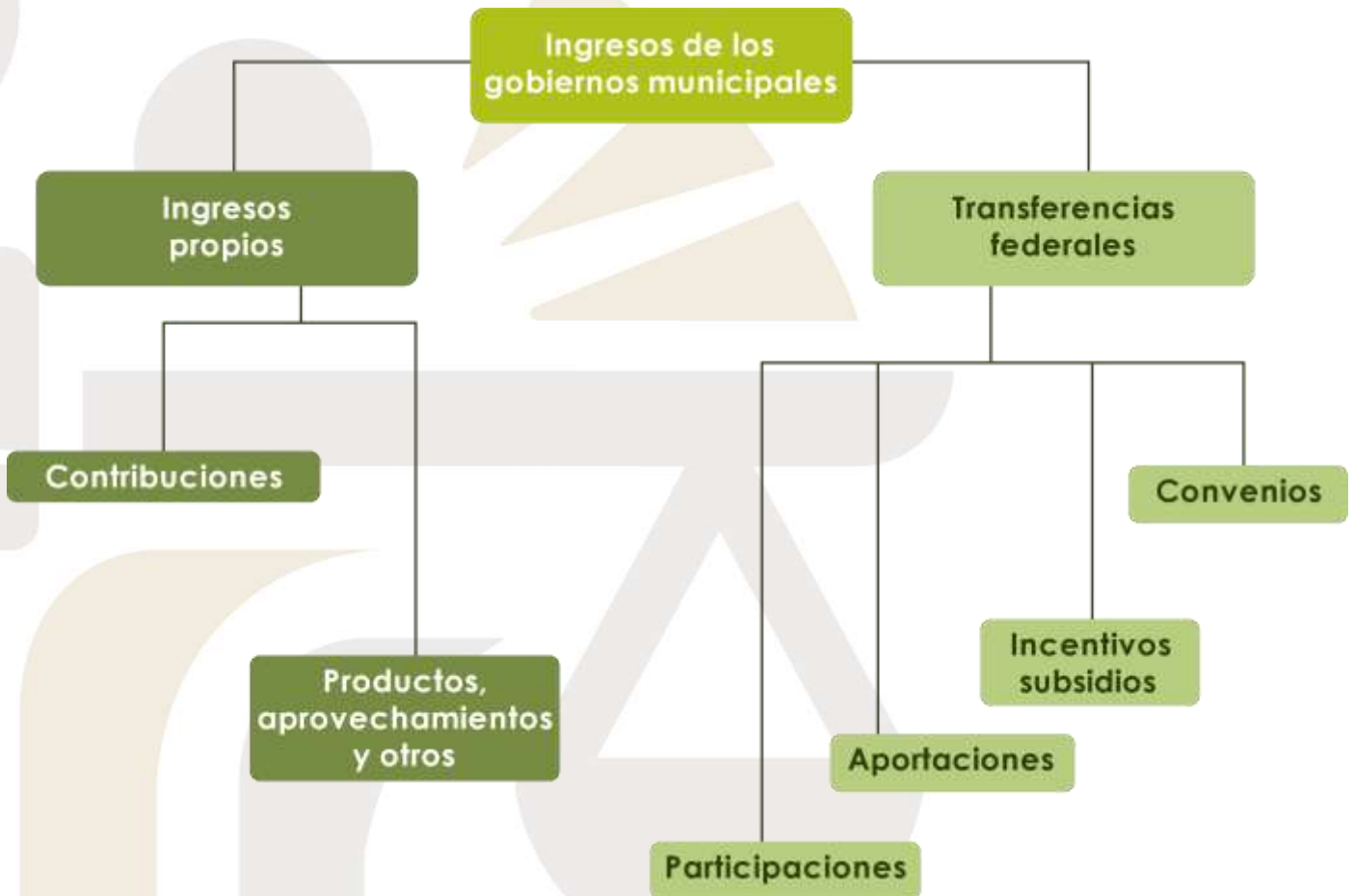


## LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES

El pasado 15 de octubre del año en curso, se renovaron los 217 ayuntamientos que conforman el Estado de Puebla. En ese sentido de manera natural consecuencia de lo anterior, debemos reconocer que algunas personas titulares de las finanzas públicas municipales serán ratificadas por y para el mismo ayuntamiento, y otras serán nombradas en otros municipios; es decir, no necesariamente habrá un 100% de nuevas personas funcionarias municipales en los ayuntamientos que cambien en el presente año.

Esta Comisión estará atenta a los proyectos de Leyes de Ingresos que remitan los ayuntamientos y concejos municipales, correspondientes, con el propósito de garantizar con apoyo, de la Dirección Jurídica del Congreso del Estado, y las instancias correspondientes, la observancia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, como en la Ley de Disciplina Financiera y por supuesto, de las leyes locales que ya hemos mencionado.

Cabe señalar que los ingresos, como parte de la estructura hacendaria municipal, constituyen la obtención de los elementos económicos necesarios para la realización de las funciones municipales encomendadas a los ayuntamientos desde nuestra Carta Magna, a través de las figuras de impuestos, derechos, contribuciones especiales o de mejoras, productos, aprovechamientos, financiamientos, participaciones, aportaciones, etc.



<sup>1</sup> Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. Revista Trimestral. Nueva Época. No. 20. Julio-septiembre 2024. Consultable en <https://hmhaciendamunicipal.indetec.gob.mx/preview/22535>



En ese orden de ideas, de acuerdo a la Constitución Federal, en su artículo 115, fracción IV, séptimo párrafo, los ayuntamientos proponen anualmente a este H. Congreso las iniciativas de leyes de ingresos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, las cuales sirven de base para el cobro de las contribuciones inmobiliarias.

De manera general, podemos advertir que las Leyes de Ingresos, tienden a cumplir las siguientes funciones principales, las cuales tendremos que atender:

- Establecer los gravámenes (vigencia de su cobro).
- Señalar tasas, cuotas o tarifas y otras disposiciones (estímulos fiscales, tratamientos fiscales diferenciales, etc.).
- Estimar los rendimientos esperados por cada gravamen (presupuesto).



# ACCIONES DE VINCULACIÓN

## **1. Establecimiento de Redes de Colaboración:**

- Crear una red de colaboración con otras comisiones del Congreso para abordar temas interrelacionados, como desarrollo social y económico.

## **2. Alianza Municipal:**

- Crear una plataforma de comunicación entre los municipios del Estado para compartir experiencias y estrategias en la administración de sus finanzas.

## **3. Colaboración con Entidades Gubernamentales:**

- Establecer vínculos con la Secretaría de Finanzas y otras dependencias estatales para asegurar una coordinación efectiva en la gestión de recursos.

## **4. Alianzas con Instituciones Académicas:**

- Diálogos con universidades para realizar estudios y análisis sobre la gestión financiera municipal.

## **5. Evaluación de Políticas Públicas:**

- Realizar evaluaciones conjuntas de políticas públicas implementadas a nivel municipal, analizando su impacto y efectividad.

Estas acciones de vinculación buscan fortalecer el trabajo colaborativo y el intercambio de conocimientos entre la Comisión de Hacienda y diversos actores clave, promoviendo una gestión más efectiva y transparente en Puebla.





## CONCLUSIÓN

Este plan de trabajo busca establecer un marco claro para la operación de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para estudiar y, en los casos requeridos, proponer un marco jurídico que asegure una gestión eficiente y responsable de los recursos públicos.

Los objetivos de la comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, son claros, y se estará trabajando para abonar en el bienestar de las y los poblanos considerando, siempre dictaminar para que nuestro gobierno y los ayuntamientos, cuenten con una mejor y más eficiente gestión de los recursos financieros y patrimoniales, como parte fundamental para el desarrollo sostenible del Estado y los municipios.